

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

12929 *Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se suspende la de 7 de junio de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre y concurso-oposición, plaza para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión.*

En el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» número 231, de 5 de junio de 2017 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre.

Asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 27 de junio de 2017, así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 129, de 7 de julio de 2017, se publicó la Resolución de 7 de junio, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre y concurso-oposición, plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión.

Con fechas 23 de junio (fecha de registro del mismo día) y 10 de julio de 2017 (fecha de registro de 17 de julio), respectivamente, se interpusieron sendos recursos de reposición por la Secretaría de la Sección Sindical de CSI-F de la Universidad de Cádiz, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre, y contra la Resolución de 7 de junio, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre y concurso-oposición, plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, en los que, entre otras cuestiones, se solicitaba la suspensión del acto impugnado.

El artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde la que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.

Transcurrido el plazo de un mes mencionado desde la solicitud de suspensión, sin que se haya dictado y notificado la resolución de los recursos de reposición interpuestos y a la vista de lo establecido en el citado artículo 117 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, resuelvo:

Único.

Suspender la ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre, y la Resolución de 7 de junio, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre y concurso-oposición, plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión.

Cádiz, 16 de octubre de 2017.—El Rector, Eduardo González Mazo.